

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CARTA CIRCULAR 07 DE 2015 (Enero 20)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO

ASUNTO: Información para la inversión obligatoria en Títulos de Desarrollo Agropecuario Clases “A” y “B” para el trimestre Enero – Marzo de 2015.

Apreciados señores:

En ejercicio de la función asignada a la Delegatura para Intermediarios Financieros por el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.35 del Decreto 2555 de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Resolución Externa 3 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República, este Despacho se permite informar la relación de inversiones que los establecimientos de crédito deben realizar en Títulos de Desarrollo Agropecuario Clases “A” y “B”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la mencionada Resolución y las modificaciones a la misma contenidas en las Resoluciones Externas 17 y 21 de 2007; 6 y 14 de 2008 y 7 de 2014.

La información que se suministra mediante la presente carta circular se ha obtenido de los datos que hasta el día 16 de enero de 2015 transmitieron los establecimientos de crédito en la proforma F-1000-127 correspondiente al trimestre Octubre – Diciembre de 2014, de la información sobre Colocaciones Agropecuarias y Patrimonio transmitida por FINAGRO en la proforma F-1000-136, de la Reliquidación de las Inversiones Obligatorias en Títulos de Desarrollo Agropecuario Clases A y B transmitida por FINAGRO en la proforma F-1000-137, y de la comunicación radicada bajo número 2015004302-001 del 20 de enero de 2015, en la que FINAGRO informó que:

“(...) sí hay lugar a devolución por diferencia entre el requerido de inversión obligatoria neto de colocaciones sustitutas y el monto de los recursos que requiere FINAGRO para su actividad crediticia. (...)”

Consultado el Banco de la República acerca del alcance de las funciones de la Superintendencia Financiera sobre este particular, mediante oficio JDS-13456 del 8 de Julio de 2004, expresó:

“Los establecimientos de crédito están obligados a efectuar el cálculo del requerido de inversión y a mantener inversiones en TDA, conforme a la metodología de la Resolución Externa 3...”

“La Superintendencia Bancaria no es responsable de los errores en el cálculo que puedan presentarse como consecuencia de inconsistencias en la información reportada por los establecimientos de crédito. Su responsabilidad se circunscribe a impartir instrucciones sobre la información que debe ser remitida para efectos de la determinación de los excedentes y devoluciones, así como a efectuar y comunicar su resultado en la oportunidad exigida.”

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Carta Circular 07 de 2015

Página 2
(Miles de pesos)

CÓDIGO ENTIDAD	ENTIDAD	TÍTULOS CLASE	
		"A"	"B"
1	BANCO DE BOGOTA	458.051.852	609.749.066
2	BANCO POPULAR	152.462.585	221.895.354
6	BANCO CORPBANCA COLOMBIA	206.708.724	264.030.274
7	BANCOLOMBIA	653.151.276	603.820.531
9	CITIBANK COLOMBIA	105.773.973	179.395.396
12	BANCO GNB SUDAMERIS	148.287.057	248.979.939
13	BBVA COLOMBIA	348.082.683	250.781.101
23	BANCO DE OCCIDENTE	276.764.715	321.491.585
30	BANCO CAJA SOCIAL	128.043.583	217.366.875
39	BANCO DAVIVIENDA	370.860.138	239.199.126
42	BANCO COLPATRIA	164.693.074	219.685.703
49	BANCO AV.VILLAS	102.352.697	166.532.185
51	BANCO PROCREDIT COLOMBIA	1.548.671	2.605.809
52	BANCAMIA	5.411.957	9.214.953
53	BANCO WWB	3.905.894	6.650.576
54	BANCOOMEVA	19.776.300	33.673.160
55	BANCO FINANDINA	8.024.285	13.140.954
56	BANCO FALABELLA	6.160.452	10.489.418
57	BANCO PICHINCHA	20.602.210	34.863.347
58	BANCO COOPCENTRAL	5.330.610	9.076.444
59	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS	2.832.984	4.823.730

CORPORACIONES FINANCIERAS

(Miles de pesos)

CÓDIGO ENTIDAD	ENTIDAD	TÍTULOS CLASE	
		"A"	"B"
11	CORFICOLOMBIANA	13.958.510	23.767.194
37	BANCA DE INVERSIÓN BANCOLOMBIA	39.286	66.893
41	JPMORGAN CORPORACION	24.554	41.809
42	BNP PARIBAS	42.601	72.537
47	ITAU BBA COLOMBIA	29.756	50.665

COOPERATIVAS FINANCIERAS

(Miles de pesos)

CÓDIGO ENTIDAD	ENTIDAD	TÍTULOS CLASE	
		"A"	"B"
1	COOP. FINANCIERA DE ANTIOQUIA	592.897	918.254
2	COOP. FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	4.459.800	7.593.713
3	COOP. FINANCIERA COOFINEP	1.316.197	2.241.091
4	COOP. FINANCIERA COOTRAFA	4.773.726	8.128.236
5	COOP. FINANCIERA CONFIAR	5.946.191	10.124.595

COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO

(Miles de pesos)

CÓDIGO ENTIDAD	ENTIDAD	TÍTULOS CLASE	
		"A"	"B"
5	FINAMERICA	4.374.057	7.447.718
8	GIROS Y FINANZAS	2.602.693	4.224.770
23	SERFINANSA	6.931.299	6.874.285
26	TUYA	12.617.377	21.483.641
31	G.M.A.C. COLOMBIA	3.209.768	5.465.282
33	INTERNACIONAL	1.622.823	2.474.621
35	MACROFINANCIERA	2.212.486	3.767.205
46	COLTEFINANCIERA	6.952.864	9.892.474
59	LEASING CORFICOLOMBIANA	3.582.703	179.531
65	LEASING BOLIVAR	3.583.090	6.100.937
67	LEASING BANCOLOMBIA	53.105.537	35.958.447
101	LEASING BANCOLDEX	2.049.340	3.489.418
108	DANN REGIONAL	2.023.388	2.209.000
111	C.A. CREDIFINANCIERA	1.761.683	2.999.622
114	MI PLATA	616	1.049
115	FINANCIERA PAGOS INTERNACIONALES	48.242	82.142
116	FINANCIERA LA POLAR *	0	0
117	CREDIFAMILIA	25.434	43.307
118	OPPORTUNITY	355.993	606.150
119	RIPLEY	56.273	95.816
120	LA HIPOTECARIA	0	0
121	FINANCIERA JURISCOOP	6.033.452	10.273.176

*Mediante Resolución 2131 del 27 de noviembre de 2014, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la terminación del Programa de Desmonte Progresivo LA POLAR S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y canceló su permiso de funcionamiento.

Cordialmente,

LUZ ANGELA BARAHONA POLO
Superintendente Delegado para
Intermediarios Financieros